

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Museo de Ciencias Naturales.

De conformidad con lo dispuesto por el reglamento de este Museo, ha de proveerse por oposición la plaza de Conservador de la Sección de Herbarios del Jardín Botánico, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
2.º Haber cumplido veinte años de edad.
3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en el Museo de Ciencias Naturales, con arreglo al apéndice A del expresado reglamento, y consistirán:

1.º En la contestación por escrito á dos temas sacados á la suerte; por el opositor que los interesados designen entre ciento ó más comprendidos en un cuestionario que el Tribunal redactará después de constituirse, y que dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar dicho primer ejercicio.

2.º En la contestación oral de cada opositor á cinco temas sacados por el mismo á la suerte de los anteriormente expresados, no pudiendo emplear en este ejercicio más de una hora cada uno de los actuantes.

3.º En reconocer á la vista 20 ejemplares (los mismos para todos los opositores) correspondientes á la Sección á que corresponda la vacante, y elegidos por el Tribunal inmediatamente antes de verificar el acto.

4.º En clasificar detalladamente en el espacio de tres horas, con la debida incomunicación y el auxilio de los libros y demás materiales que soliciten y haya posibilidad de suministrarlos, tres ejemplares, sorteados entre varios relacionados con la Sección á que pertenezca la vacante.

5.º En hacer, con incomunicación y en el plazo de tres horas, una preparación que guarde relación con la índole de la plaza vacante.

Por último, los opositores deberán demostrar su conocimiento de la lengua francesa, leyendo y traduciendo ante el Tribunal correctamente un trozo que se les designe.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Museo de Ciencias Naturales, Palacio de Bibliotecas y Museos, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde del último día.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid 29 de Enero de 1903.—El Director, Ignacio Bo-livar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Examinado el expediente incoado en esa provincia civil á instancia de Doña Carlota Partington, en solicitud de un aprovechamiento de aguas del río Limia con destino á la producción de energía eléctrica para el funcionamiento de máquinas agrícolas:

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general, de acuerdo con lo informado por el Consejo de las mismas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Que puede otorgarse á Doña Carlota Partington la concesión para derivar como máximo 5.000 litros por segundo de agua del río Limia, en el sitio llamado el Pedregal, Ayuntamiento de Bande, con destino á producción de energía eléctrica como fuerza motriz de máquinas agrícolas, con arreglo al proyecto presentado y confrontado, devolviendo el agua al cauce del río inmediatamente después de utilizada, y sin poder dedicarla á otros usos.

2.ª La coronación de la presa será horizontal y deberá fijarse su situación respecto á los arranques del puente de Lizarras; advirtiéndose que nunca podrá ser obstáculo para el desagüe de la laguna Antela, cuya concesión está otorgada á la peticionaria, y por lo tanto, dicha presa deberá ser modificada ó destruída si para dicho saneamiento ó por variaciones que se introduzcan en el proyecto fuere preciso.

3.ª Las obras deberán dar principio á los tres meses de publicada la concesión en la GACETA DE MADRID, terminándose en el plazo de un año, contado desde la misma fecha.

Se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe ó subalterno en quien delegue, á cuyo efecto se le comunicará oportunamente su principio y su término.

4.ª En la proximidad al origen del canal se colocará un módulo que permita pasar el agua necesaria á los molinos, agua abajo de la presa, cuyo gasto se fijará según lo determinado en la vigente ley de Aguas.

Se establecerá al propio tiempo el aparato necesario para impedir que continúe por el canal mayor volumen de agua que el máximo concedido.

5.ª No podrá el concesionario empezar á usar del aprovechamiento de agua hasta que se le autorice para el objeto por el Gobierno civil de la provincia de Orense, en vista del resultado del reconocimiento de las obras que á la terminación de las mismas, y levantando acta, se practicará por el Ingeniero Jefe ó por el subalterno en quien delegue.

6.ª Todos los gastos que origine la inspección y reconocimiento de las obras serán abonados por el concesionario á los tipos y en la forma que determinen las disposiciones que rijan en la materia cuando los gastos se ocasionen.

7.ª Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en las disposiciones de carácter general vigentes en la materia.

8.ª Esta concesión caducará por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes.

Lo que de orden del Sr. Ministro partíeipo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe ó interesado, y publicación en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1903.—El Director general, Manuel Burgos y Mazo.—Sr. Gobernador civil de Orense.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Negociado de Investigación.

Habiendo sido desestimadas por esta Administración las denuncias presentadas por D. Ramón Armijo contra los individuos que á continuación se relacionan, por no hallarse justificado ejercer las industrias objeto de aquéllas, é ignorándose el paradero de dicho denunciador, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos que determina el reglamento y á fin de que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente, pueda entablar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Delegado; en inteligencia que de no hacerlo se considerará firme lo acordado, surtiendo los efectos legales.

Números de los expedientes, nombres de los denunciados y conceptos de las denuncias.

- 4. D. Ramón García López, comisionista, plaza de la Independencia.
5. Cándido Caballero, ídem, Redondilla, 4.
6. Gustavo Gierrensper, ídem, Santo Tomás, 67.
7. Clemente Garrido, ídem, Princesa, 12.
8. Amanceta Foy, ídem, San Clemente, 6.
9. Mariano Gallago, ídem, Mayer, 64.
10. Manuel Caballero, ídem, Colegiata, 11.
11. Daniel Bombrena, ídem, Estudios, 2.
12. José García F. Lomas, ídem, San Quintín, 8.
13. Juan Gil Domínguez, ídem, Palma, 67.
14. Pedro Franco Hernández, ídem, Atocha, 23.
15. Emilio Fuentes, ídem, San Pedro, 1.
16. Dionisio García, ídem, Luna, 1.
17. José Fosa Martínez, ídem, Los Madrazo, 8.
18. Justo Caballero, ídem, San Andrés, 3 duplicado.
19. Richard Gans, ídem, Princesa, 85.
20. Donato García, ídem, Cava Alta, 13.
21. Joaquín González, ídem, Palafox, 7.
22. Emilio González, ídem, Cardenal Cisneros, 3.
23. Patricio González, ídem, Valverde, 13.
24. Manuel Gil, ídem, Cardenal Silíceo, 20.
25. Ramón Garde, ídem, Carrera de San Jerónimo, 16 y 17.
26. Gregorio González, ídem, Hita, 3.
27. Pedro Ipas, ídem, Carrera de San Jerónimo, 25.
28. Balbino Hoyuelo, ídem, Marqués de Leganés, 14.
29. Eduardo Herrero, ídem, Jacometrezo, 3 y 5.
30. Manuel Herrera, ídem, Barco, 10.
31. Manuel Hernández, ídem, Espoz y Mina, 3.
32. Federico Gachouwin, ídem, Hilario Peñasco, 2.
33. Patricio González, ídem, Mendizábal, 10.
34. Juan Gómez, ídem, Caballero de Gracia, 10 y 12.
35. Heliodoro Gómez, ídem, Mancebos, 12.
36. Patricio Gil, ídem, plaza de la Constitución, 11.
37. Pedro Hernández, ídem, Alameda, 4.
38. Zacarías Horrué, ídem, Farmacia, 4.
39. José Hidalgo, ídem, Mesón de Paredes, 46.
40. Hermenegildo Ugáns, ídem, Barquillo, 34.
41. Francisco Martínez, ídem, Toledo, 14.
42. José Jiménez, ídem, Colón, 9.
43. Pelegrín Peguirre, ídem, Jacometrezo, 45.
44. Carlos Lardet, ídem, Victoria, 2.
45. Gregorio Lafuente, ídem, Colegiata, 16.
46. Oscar Sautier, ídem, Relatores, 16.
47. Fidel López, ídem, Albarquerque, 17.
48. Antonio Lorenzo, ídem, Prz, 20.
49. Manuel Lunas, ídem, Alcala, 85.
50. Juan Llorón, ídem, Campomanes, 9.
51. Matías Lozano, ídem, Atocha, 69.
52. Eduardo Marqués, ídem, Pañón, 21.
53. Luis Martín, ídem, Dos Amigos, 7.
54. José María Lluch, ídem, Montara, 51.
55. Enrique Martínez, ídem, Juan de Dios, 4.
Madrid 31 de Enero de 1903.—Antonio Guerrero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ENSANCHE

Habiendo resultado infructuosas cuantas modificaciones se han intentado llevar á cabo á los herederos de D. Manuel Or-

tiz de Pinedo y Peñuelas en un expediente que sobre explotación de terrenos para la calle de Jorge Juan se sigue en estas oficinas á instancia del mismo y de los herederos de D. Modesto Gosálvez, se les hace saber por medio del presente edicto, para que en el plazo de treinta días, contados desde su fecha, se personen en dicho expediente con los documentos que justifiquen su calidad de herederos del referido Sr. Ortiz de Pinedo y los títulos de propiedad del terreno, á fin de entenderse con ellos las diligencias sucesivas del mismo; previniéndoles que de no comparecer serán representados por el Ministerio fiscal, y advirtiéndoles que el presente es el segundo y último llamamiento que se les hace, á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1903.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPORCIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, Sucursal 1.ª, Idem 2.ª, Idem 3.ª, Idem 4.ª, and TOTALES.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, Á cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Felipe González Villarino, D. Antonio Gil Leceta, D. Ignacio Suárez García, D. Rafael de la Cruz y Cappa, D. José María de Pando y Saavedra, D. Enrique Reina, D. Guillermo Benito Rolland, D. Luis Alvarez de Estrada, D. Antonio Las, D. Dionisio Díez Enriquez, Marqués de Claramonte y D. Nicolás Martín Navarro. Madrid 1.º de Febrero de 1903.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Abanto y Ciérvana.

Los mezos que á continuación se relacionan, y como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Récutamiento, se hallan alistados en este Ayuntamiento para el actual remplazo del Ejército; pero como se ignoran sus paraderos, el de sus padres y demás parientes, se les cita por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, para que comparezcan ante la Corporación municipal, á las diez del día 7 del próximo mes de Febrero; pues en otro caso los parará el perjuicio que haya lugar.

Abanto y Ciérvana (Vizcaya) 27 de Enero de 1903.—El primer Teniente Alcalde, en funciones, Agustín Garmendia. De su orden, el Secretario, Robustiano Maure.

Relación que se cita.

- Félix Setién Ruiz, hijo de Tiburcio y Petra.
Félix Ruiz, de Isabel.
Vicente López Recio, de Luis y María.
Ignacio Junquillo Rozas, de Manuel y Manuela.
Francisco Regúlez García, de Ignacio y Doiores.
Gabino Portero Angulo, de Julia y Paula.
Narciso Ibarrru Ibarra, de Segundo y Gregoria.
Julián de la Fuente Resines, de Blas y Faustina.
Gregorio Ortiz Vergara, de José y Orisina.
Leandro Ruiz Arenas, de Pedro é Inocencia.
Aurelio Inchausti Urrutia, de Juan Cruz y Amalia.
José Barrada Bustamante, de Carlos y Vicenta.
Juan Antonio Zamacoia Aranzeta, de Guillermo y Bernarda.
Manuel Torre Cordero, de Cipriano é Irene.
Manuel Aría Ogazón, de Facundo y Celestina.
Agustín Peláez Ibarrola, de Juan y Toribia.
Saturnino Lavín Lavín, de José y Josefa.
Antonio Dillón Escarza, de José y Tomasa.
Osiano Sagredo Somolans, de Pantaleón y Norberta.
Antonio Yegsa San Martín, de Victoriano y Romagosa.
Juan Gutiérrez Ochoa, de Juan y Cesárea.
Maximino del Castillo Galindo, de Cornelio y Manuela.
Agapito Pérez Arroyuelo, de Nicolás y Quintina.
Esteban Martínez Amargosa, de Victoriano y Antonia.
Gabriel Quintanilla Angulo, de Santos y Dominica.
Felipe Leinquin Gómez, de José y Rosa.
Antonio Cortázar Jayo, de Nicolás y Benita.
Ramón Aya Zubillaga, de Manuel y Martina.
Gregorio Barrón San Pedro, de Tiburcio y Juana.
Indalecio López Orjúen, de Andrés y Catalina.
Gerardo Bernardo Aquillo, de Cándido y Rosalinda.
Eusebio Palacios Peña, de Felipe y Rosa.
Angel Ruiz Abedo, de Melquíades y Felipa.
Bernardino González Suarez, de Antonia y María.
Jesús López Pérez, de Juan y Gregoria.
Gregorio Irús Elcozgui, de Francisco y María.